

II CONVENIO COLECTIVO DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD

**ACTA COMISION NEGOCIADORA II CONVENIO COLECTIVO DE
ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD**

En Madrid, a las 17:00 horas del día 13 de junio de 2019, se reúnen en la sala de Paseo del Rey 30, 3 planta, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta Velocidad, con la presencia del secretario del convenio Andrés Rodríguez Alcañiz.

Por la Dirección

Directora Gestión, Admón. y Servicios Generales Adif-AV
Subdirector de Relaciones Laborales
Subdirector de Coordinación Territorial
Subdirector de Planificación
Subdirector de Organización y Gestión Directiva
Jefe de Área de Relaciones Laborales
Jefe de Área de Coordinación de Procesos
Jefe de Área de Política Social



Por la Representación Sindical

CCOO
CCOO
CCOO
CCOO
UGT
SCF
UGT
CGT
CGT



La reunión, formalmente convocada, tiene por objeto negociar, y acordar en su caso, la aplicación de la reducción de jornada en los diferentes ámbitos operativos, conforme a lo establecido en la cláusula 8ª del II Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta Velocidad, sobre "jornada laboral".

Da inicio la sesión, tomando la palabra la Dirección de las Entidades, para exponer la situación de los trabajados desarrollados sobre esta materia en el ámbito de la Mesa Técnica de Jornada y Horarios, indicando que, según lo previsto en la reunión de esta Comisión de 22 de mayo, la Mesa se constituyó el 29 de mayo de 2019, fecha en que la Dirección presentó una propuesta sobre reducción de jornada para su análisis y valoración por la Representación Sindical.

En la siguiente reunión de la Mesa, 5 de junio, y de manera previa a la misma se remitió una nueva propuesta que supuso una evolución sobre la anteriormente presentada, en base a las consideraciones manifestadas por la Representación Sindical.

La Representación Sindical, que se reservó su valoración de la propuesta hasta la reunión de hoy de la Comisión Negociadora, formula algunas consideraciones y planteamientos a la misma.

Se mantiene un debate sobre distintos aspectos y se decide revisar algunos contenidos del documento. Tras un receso, se presenta un nuevo documento resultante de lo tratado en la sesión de hoy.

Se suscribe dicho documento, como acuerdo para la aplicación de lo establecido en la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Cláusula 8ª del II Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta velocidad.

El acuerdo, que se adjunta como anexo I al acta, lo firman ambas partes, Dirección y Representación Sindical de forma unánime.

Por parte de esta Comisión Negociadora, se faculta a Andrés Rodríguez Alcañiz, para que, lleve a cabo los trámites legales necesarios para obtener de la autoridad laboral competente la correspondiente resolución de su incorporación al registro, depósito y publicación de este Acuerdo.

En otro orden de cosas, también se adjunta al acta como Anexo II la tabla que sustituye a la anexada al acta de la reunión de esta Comisión Negociadora correspondiente a su sesión de 22 de mayo de 2019, una vez subsanado el error material detectado. En concreto, en el proyecto de "Movilidad voluntaria en traslados y ascensos mediante convocatoria", en la anterior tabla figuraba por error el tratamiento de la Acción de movilidad 2019 en el ámbito del CGE, cuando procede su asignación a la Mesa Técnica de Empleo.

También se ha modificado la fecha de reunión del Consejo Asesor de Formación que estaba señalada para el 19 de junio, y se ha convocado en Delicias el 20 de junio.



Por último, se comentan algunos ajustes de fechas de reuniones de Mesas Técnicas: la próxima reunión de la Mesa de Conciliación es el 27 de junio, y la de Ordenación Profesional el 26 de junio.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 18:00 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del acta.

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

POR LA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES

EL SECRETARIO

Se informa a los asistentes del deber de sigilo profesional, y del deber de tratar como confidenciales todos los asuntos que se confíen y así lo requieran, con los límites del cumplimiento de los deberes que la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico imponen a los servidores públicos y ciudadanía en general. Asimismo, se informa que en relación a los datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y resto de normativa nacional que sea de aplicación.

PROYECTOS	CONTENIDOS	ÁMBITO	FECHA 1ª REUNIÓN
Plan Plurianual de Empleo (c. 3ª)	<ul style="list-style-type: none"> • Previsiones de ingresos OEP 2019 	Mesa Técnica de Empleo (salvo el Plan de Desvinculaciones que se negocia con el CGE en Adif y la RLT en Adif AV)	<ul style="list-style-type: none"> • 4 de junio
	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Desvinculaciones 		<ul style="list-style-type: none"> • 4 de junio
Actualización Normativa (c. 5, 13, 14, 16, 17 y 18)	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar Jubilaciones Parciales 	Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora	<ul style="list-style-type: none"> • 4 de junio.
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar propuestas • Reordenar Normativa • Régimen Sancionador • Ordenación Normativa • Agrupar contenidos (igualdad, protocolos acoso) y codificar • Incorporar novedades normativas en permisos y excedencias • Garantías Digitales 		Mesa Técnica de Normativa
Ordenación Profesional (c.7)	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del Proyecto 	Mesa Técnica de Ordenación Profesional Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora	<ul style="list-style-type: none"> • 5 de junio

<p>Jornada Laboral (c 8)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tratar sobre la aplicación de la reducción de jornada en los diferentes ámbitos operativos 	<p>Mesa Técnica de Jornada y Horarios</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 29 de mayo
<p>Medidas de Política Social (c. 9 y 11)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar distribución Fondo Ayudas Sociales • Licencias 	<p>Comisiones Política Social Adif y Adif AV</p> <p>Ratificación CGE Adif y RLT Adif AV</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 6 de junio
<p>Igualdad (c 12)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Negociar y aprobar II Plan de Igualdad 	<p>Comisiones Igualdad Adif y Adif AV</p> <p>Ratificación CGE Adif y RLT Adif AV</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12 de junio

Conciliación (c.15)	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo proyecto Teletrabajo 	<p>Mesa Técnica de Conciliación</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 30 de mayo
Movilidad voluntaria en traslados y ascensos mediante convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Acción de movilidad 2019 	<p>Mesa Técnica de Empleo</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 4 de junio
	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva Norma de movilidad acorde a la ordenación profesional 	<p>Mesa Técnica de Empleo</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de la firma de los primeros acuerdos en que se definan los desarrollos profesionales
Formación (c. 20)	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y Mejorar Regulación Normativa 	<p>Consejo Asesor de Formación</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 de junio
Seguridad Laboral y Prevención Riesgos Laborales (c.9 y 21)	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y Mejorar Regulación Normativa 	<p>Comisión Técnica de Seguridad y Salud</p> <p>Cuando proceda, se negociará y acordará en la Comisión Negociadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 13 de junio
	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Actuación PACDA 		<ul style="list-style-type: none"> • 13 de junio
	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de ludopatías y dependencias de los TIC. 		<ul style="list-style-type: none"> • 13 de junio

ACUERDO

Dando cumplimiento a la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, y en desarrollo de lo recogido en la cláusula 8ª del II Convenio Colectivo de Adif y Adif AV, que establece que ambas partes determinarán la manera de aplicación en los diferentes ámbitos operativos de las Empresas de una jornada anual de 1642 horas en cómputo de 8 horas diarias, con efectos 5 de julio de 2018, se determina lo siguiente para la aplicación de la citada medida:

1. Escenarios temporales para aplicar la medida:

- Año 2018 (desde 5 de julio a 31 de diciembre): se concretará en los términos que se acuerde con el CGE de Adif, y con la Representación de los Trabajadores para el caso de Adif AV, la aplicación de esta medida, con los mismos criterios de cálculo del alcance de la misma utilizados para 2019 y siguientes ejercicios.
- Año 2019: el periodo que resulte para aplicar la reducción de jornada de 10 días correspondiente al ejercicio de 2019, en función de los acuerdos que resulten de las negociaciones a desarrollar recogidas en el punto 3.1 del presente acuerdo; y sin afectar a los calendarios de vacaciones que ya estuvieran establecidos.
- Años 2020 y siguientes: 12 meses en cada ejercicio para aplicar la reducción de jornada anual de 10 días.

2. Ámbitos de aplicación de la medida:

- Personal / dependencias con descanso dominical (en sábado y domingo), descanso semanal o con un solo turno de trabajo y sin gráfico de servicio
- Personal / dependencias con descanso rotativo, de lunes a domingo y hasta 3 turnos de trabajo

3. Criterios de aplicación de la medida:

3.1.- PERSONAL / DEPENDENCIAS CON DESCANSO DOMINICAL (EN SÁBADO Y DOMINGO), DESCANSO SEMANAL O CON UN SOLO TURNO DE TRABAJO Y SIN GRÁFICO DE SERVICIO

- El disfrute de dos días de reducción de jornada de los 10 acordados tendrá lugar los días 24 y 31 de diciembre.

Para los 8 días de reducción de jornada restantes:

- La Dirección de las Empresas y los respectivos Comités de Centro de Trabajo, y donde proceda con los Delegados de Personal de Adif; así como con la Representación de los Trabajadores para el caso de Adif AV, acordarán el disfrute de estos 8 días de reducción de jornada anual para el personal/dependencias de sus respectivos ámbitos.

A este efecto, se establece el plazo máximo de un mes a contar desde la firma de este acuerdo para llevar a cabo las negociaciones; aplicándose de manera automática el siguiente criterio, para el caso de que transcurra el citado plazo sin acuerdo:

- PARA EL AÑO 2019

- Los 8 días restantes, hasta completar los 10 días de reducción de jornada del año, se disfrutarán como descansos, con la siguiente distribución:

En la tercera y cuarta semanas del mes de septiembre, y en las segunda, tercera y cuarta de los meses de octubre y de noviembre, la jornada semanal será de 4 días de trabajo.

En estas semanas, un 50% del personal descansará Viernes, Sábado y Domingo; y el 50% restante descansará Sábado, Domingo y Lunes. El caso de que alguno de estos viernes o lunes fuera coincidente con algún festivo, el descanso se desplazaría al jueves o martes anterior o posterior respectivamente.

La distribución de estos porcentajes del 50% se realizará de manera rotativa en la forma que se determine por las propias Jefaturas de cada dependencia; informando éstas al menos con quince días de antelación a cada mes a su personal sobre la distribución de estos descansos, siendo el trabajador el que elija el día dentro del porcentaje señalado si no se produjera la citada información.

- PARA 2020 Y SIGUIENTES AÑOS

Mismo sistema que para 2019, con los siguientes cambios:

- Los 8 días de reducción de jornada restantes se disfrutarán en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre; en los cuales las terceras semanas de cada mes tendrán una jornada semanal de 4 días de trabajo y 3 de descanso (50% en v-s-d y 50% en s-

d-l; porcentajes distribuidos conforme se ha señalado en el punto anterior)

- En los años en que el 24 y 31 de diciembre coincidan con sábado o domingo, se disfrutarán en el día laborable inmediato anterior, el 50 % del personal de la dependencia, y el primer día laborable posterior a estas fechas el otro 50 % (porcentajes distribuidos conforme se ha señalado en el punto anterior)

3.2.- PERSONAL / DEPENDENCIAS CON DESCANSO ROTATIVO, DE LUNES A DOMINGO Y HASTA 3 TURNOS (se incluye al personal de Mantenimiento de Infraestructura de las especialidades de Telemandos de Energía y Logística):

- PARA 2019 Y SIGUIENTES AÑOS

- Se debe llevar a cabo la sustitución de los actuales gráficos de servicio por otros que contemplen 205 días de trabajo por año. Para ello, la Dirección de la Empresa presentará a las comisiones de gráfico provinciales, en un plazo máximo de 20 días a partir de la firma de este acuerdo los nuevos Gráficos para iniciar las negociaciones.
- Desde la fecha de inicio de las negociaciones se fija un plazo máximo de 1 mes para alcanzar acuerdo.
- Finalizado el plazo de negociación con acuerdo sobre el nuevo Gráfico, éste se aplicaría en cuanto las circunstancias de la producción lo posibilitaran.
- Finalizado el plazo sin acuerdo, se abriría un nuevo plazo de 10 días para que la Dirección de la Empresa y los sindicatos analizaran en la Comisión de Seguimiento del punto 5 del presente acuerdo los supuestos donde se produjera esta situación, con el objetivo de trabajar alternativas de solución.
- En aquellas dependencias donde se mantuviera el desacuerdo transcurrido este nuevo plazo, se aplicaría el propuesto por la Dirección de la Empresa, con 205 días de trabajo; de forma que resulte una distribución en 2020 y siguientes años de un día de descanso, de estos 10 a distribuir en el año, en 10 meses de los 12 de cada año.

4. Jubilados Parciales y Relevistas

Al personal de las Empresas que se encuentre en situación de acogidos a un contrato de Jubilación Parcial o de contrato de Relevo les será de aplicación la reducción de jornada pactada, proporcional a los términos de duración de sus correspondientes contratos, computándose por defecto las fracciones de día; y el disfrute de los días de reducción que les correspondan se realizará conforme a lo estipulado en los puntos 3.1 y 3.2 del presente acuerdo en función de la dependencia a la que se encuentren adscritos.

En aquellos casos en los que por la duración de los contratos no se tuviera la posibilidad de disfrutar completa la reducción de jornada que les pudiera corresponder, a pesar de ser la opción absolutamente preferente que aplicarles, de manera excepcional se incluiría en la Liquidación Final de Haberes el abono de esta reducción de jornada pendiente.

5. Comisión de Seguimiento

Las partes firmantes de este acuerdo establecerán una Comisión de Seguimiento de éste al objeto de tratar las desviaciones y/o deficiencias que se pudieran producir en su aplicación, y determinar las medidas correctoras que fueran necesarias con el fin de garantizar el necesario equilibrio entre la ejecución de lo acordado y la correcta prestación de los servicios de las Empresas.

La Comisión se reunirá siempre a propuesta de cualquiera de las dos partes firmantes del acuerdo.